



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestación de tres (3) servicios profesionales en el apoyo y asesorías necesarias a integrantes de unidades productivas en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo con el establecido en la guía para la ejecución del Programa SER, en la modalidad presencial y/o a distancia..
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas de conocimiento: Economía, administración Contaduría y afines, Ingeniería Agroindustrial, ingeniería administrativa y afines con o sin postgrado; O Agronomía veterinaria y afines, Ingeniería agrícola Forestal y afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines, Las anteriores con postgrado en área de economía, administración contaduría y afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia comprobada mínimo de 24 meses en asistencia técnica y acompañamiento a emprendimientos rurales de los sectores productivos agropecuario, economía naranja, agroindustrial. Y comercial, en las etapas de ideación de modelos de negocio, formulación de proyectos, mercadeo de productos y servicios, transformación digital.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de la presente contratación la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) y para cada contrato así: Dos (2) contratos por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2021, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) cada uno. Un (1) contrato por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) cinco (5) pagos iguales por los meses de febrero a junio de 2021, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) cada uno.
PLAZO:	hasta el 31 de diciembre de 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN:	DE El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de El Espinal - Tolima.
SUPERVISOR:	Norma Guadalupe Martinez Sandoval-Coordinador de Formación Profesional Integral
ORDENADOR DEL PAGO:	Oscar Rolando Castro Guerra

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el



artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La Dirección de Empleo y Trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral, ejecutará acciones que garanticen la alineación con el Plan de Desarrollo Nacional en armonía con la nuestra misión y visión institucional, a través de los Programas SENA Emprende Rural (SER), Emprendimiento, Fondo Emprender y Fortalecimiento Empresarial, los cuales son operados desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento y ejecutado por los 33 despachos regionales en los 117 Centros de Formación, además del Centro de Empresarial virtual que se está implementando. De la misma manera las acciones para la vigencia 2021 se enmarcan en los objetivos del Plan estratégico institucional:

☐ VP2. Contribuir a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente

☐ VP3. Desarrollar una cultura con enfoque pluralista y diferencial orientada en principios de inclusión, igualdad/diferencia, calidad, sostenibilidad, ajustes razonables y equidad).

Otro marco de actuación institucional, lo conforman las iniciativas que adelanta el Gobierno Nacional en las que el SENA y en particular la oferta de servicios en materia de emprendimiento, juegan un papel de gran relevancia en el ecosistema emprendedor al hacer parte de los compromisos en acciones de política pública como:

☐ Ley de Emprendimiento

☐ CONPES Nacional de Emprendimiento

☐ Fortalecimiento de la articulación interinstitucional para la consolidación de negocios sostenibles.

☐ CONPES 166 Política pública de discapacidad e inclusión social

☐ Política de atención diferencial de servicios de empleo y emprendimiento para población vulnerable

☐ CONPES 3931 Política Nacional para la reincorporación social y económica de exintegrantes de las FARC – EP

☐ CONPES 394 Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas.

☐ CONPES 3950 Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela a Colombia.

☐ CONPES de Reactivación Económica (en cierre)

☐ Política de Economía para la Gente

☐ CONPES de Educación Financiera (en cierre).

☐ Planes Sectoriales en el marco de los Acuerdos de Paz (Comercialización y Generación de Ingresos).

Teniendo en cuenta los referentes anteriormente mencionados, presentamos a ustedes las acciones priorizadas en la operación 2021 así como las directrices y lineamientos que enmarcarán las ejecutorias, las cuales serán de estricta observancia y cumplimiento por parte de la Dirección de Empleo y Trabajo, la Coordinación Nacional de Emprendimiento a nivel nacional y a nivel territorial, por las respectivas Direcciones Regionales en plena coordinación con los Centros de Formación Profesional Integral y los equipos de trabajo que para ello se conformen en los Centros de Desarrollo Empresarial SENA – SBDC, al margen de la naturaleza del tipo de vinculación del talento humano; obedeciendo ello a los principios de planeación, eficacia y eficiencia de la entidad y a la oferta de valor que la institución tiene para la comunidad emprendedora, contenida en los procedimientos establecidos por la entidad para el ejercicio misional.



En el 2021, para la ejecución de los programas asociados al emprendimiento, bajo el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, la Dirección de Empleo y Trabajo presenta un esquema de gestión integral que atienda desde la naturaleza de cada Programa los desafíos del Gobierno Nacional, en consonancia con los principios de Legalidad + Emprendimiento = Equidad, y el Plan de Desarrollo Nacional en el pacto por el emprendimiento y la productividad por una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos que también incluye una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural y el Pacto por la Equidad por una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, que busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos.

Para ello y en consonancia con el marco institucional antes mencionado, se han adoptado las siguientes prioridades estratégicas:

- Experiencia positiva de usuario en donde cada momento de verdad con el usuario represente una verdadera oferta de valor agregado y de experiencia positiva.
- Transformación Digital en procura de procesos más ágiles, eficaces y eficientes.
- Comunidad Emprendedora SENA, fortalecida en el trabajo colaborativo, aprendizaje de pares, conexiones de valor y "negocios justos".
- Sinergia institucional y alianzas estratégicas, que permita contribuir de manera armónica a las grandes apuestas del Gobierno Nacional en el actuar del ecosistema emprendedor del país, soportada en los distintos instrumentos de política pública y por supuesto, al fortalecimiento de la oferta de servicios de la institución.

Adicional a lo anteriormente expuesto, el compromiso para la vigencia 2021 es focalizar nuestros esfuerzos y recursos para ejecutar con calidad y pertinencia los servicios Institucionales, además de aportar a la reactivación económica del país y a la inclusión social y productiva de las personas afectadas por la crisis económica que ha sufrido el país a causa de la pandemia ocasionada por la COVID - 19; esto como premisa fundamental del Gobierno Nacional.

Los servicios que se prestan a los emprendedores colombianos por parte de los programas adscritos a la Coordinación Nacional de Emprendimiento estarán enmarcados por las siguientes premisas de servicio:

- ☐ Actitud de servicio centrada en la necesidad de los clientes, generadora de experiencias positivas en los usuarios
- ☐ Rectitud y transparencia en nuestro accionar.
- ☐ Calidad y debido cuidado profesional en los servicios prestados.
- ☐ Oportunidad y agilidad en los procesos.
- ☐ Disciplina y juicioso cumplimiento de los lineamientos institucionales.
- ☐ Eficiencia, eficacia y efectividad en nuestra operación.
- ☐ Innovación en los procesos soportada en procesos de transformación digital.

Considerando las acciones planteadas en el Plan de Acción 2021, la Dirección de Empleo y Trabajo, fortalecerá las acciones apuntando a la flexibilización del modelo de intervención del programa SENA Emprende Rural. En este sentido en la próxima vigencia continuaremos trabajando temáticas como:

- ☐ La innovación en el proceso formativo integrando nuevas metodologías, técnicas y estrategias que permita optimizar la planeación pedagógica de los instructores con un efecto en el mejoramiento de la práctica "saber - hacer", apoyados en el diseño, desarrollo y producción de recursos TIC para la formación y gestionado a través de las comunidades de aprendizaje.
- ☐ El emprendimiento como vector transversal en la formación.
- ☐ Implementación de estrategias para dar respuesta a los compromisos de política pública en temas de paz, género, juventud, ambiental, reactivación económica entre otros.
- ☐ El fortalecimiento de las alianzas público-privadas para la gestión, visibilizarían y escalabilidad de las iniciativas productivas generadas y fortalecidas a través del programa SER.
- ☐ La eficiencia operativa en la ejecución del Programa SER.

Ejecución de acciones presenciales durante el 2021



Para la ejecución de acciones presenciales, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación, deben continuar acatando lo dispuesto en la Circular Interna 01-3-2020-000098. "Protocolo de medidas generales y de bioseguridad para prevenir y mitigar la propagación del COVID- 19" proferida por la Secretaria General, los "Lineamientos de bioseguridad para el retorno de las actividades presenciales, prevención, mitigación y propagación del COVID- 19" compartidos por la Dirección de Empleo y Trabajo, y las demás normas que profiera el Gobierno Nacional, los entes Territoriales y el SENA. El Programa SER adoptará el modelo blended learning (aprendizaje combinado), en el cual se combinarán acciones presenciales con sesiones a distancia en razón a las condiciones imperantes del momento (sugerido: 70% atención presencial / 30% atención virtual y de acuerdo a las condiciones de territorio), para lo cual desde Dirección General se van a adquirir los elementos de protección personal y cuya entrega en las Direcciones Regionales y Centros de Formación se proyecta en el 1 trimestre del año. En este sentido se recomienda que en la fase de alistamiento se haga énfasis en el diseño y desarrollo de material para el aprendizaje autónomo de los aprendices, en articulación con los profesionales de diseño y desarrollo curricular de los centros de formación profesional integral.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (Dirección u oficina, Centro y/o Regional), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar al Dinamizador Rural de Centro - SER en la planeación de la atención y seguimiento al fortalecimiento empresarial de las unidades productivas creadas. 2. Realizar la planeación anual de sus actividades y cumplimiento de metas e indicadores de acuerdo con las herramientas dispuestas por la Coordinación Nacional de Emprendimiento - programa SER. 3. Realizar el análisis y prospectiva de las oportunidades de negocios regionales como insumo para la oferta regional de proyectos, presentando avances al Dinamizador Rural de Centro SER mensualmente. 4. Cumplir con los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), diligenciando los formatos establecidos de acuerdo con lo establecido en la Guía de Ejecución del programa SER. 5. Diagnosticar las necesidades de formación y de asesoría técnica de las unidades productivas y empresas creadas, para determinar el apoyo de instructores y/o plan de formación complementaria. 6. Definir con el emprendedor los indicadores que permitan medir la evolución de la empresa durante el proceso de acompañamiento dado por el SENA enfocado especialmente en crecimiento en ventas, generación de empleo y trabajo decente, acceso a mercados, presentación a fuentes de financiación entre otros. 7. Elaborar el informe integral de cierre de la asesoría de las unidades productivas fortalecidas. 8. Presentar oportunamente informes al Dinamizador Rural de Centro SER, a la Coordinación Académica y a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en los formatos y plazos establecidos con calidad y oportunidad según lineamientos. 9. Garantizar la adecuada y oportuna alimentación de los sistemas de registro, trazabilidad y seguimiento de la información de la ejecución del programa, tales Compromiso y otros dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA, informando a los supervisores de contrato la falta de esta información por el contratista. 10. Apoyar la formulación de planes de negocio para Fondo Emprender cuando se requiera dentro del plan de acción



de la unidad productiva a fortalecer. 11. Presentar mensualmente agenda y cronograma de prestación de servicios. 12. Asistir a las visitas de seguimiento y a las videoconferencias definidas y programadas por la subdirección de centro, Dinamizador rural regional SER o la coordinación nacional de emprendimiento así como foros, seminarios, transferencias metodológicas, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento. 13. Articular y organizar eventos para la participación de los emprendedores en actividades que permitan acceder a la dinamización comercial (incluyendo el fomento y uso de plataformas virtuales), y financiera de sus iniciativas productivas que se encuentran en proceso de fortalecimiento empresarial. 14. Articular con el equipo SBDC de Centro para la formalización de unidades productivas, la presentación de planes de negocio a las convocatorias fondo emprender así como la identificación de otras fuentes de financiación disponibles para los diferentes tipos de unidades productivas a su cargo, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 3 unidades productivas así como en la ejecución de los recursos asignados en la vigencia. 15. Consolidar mensualmente el portafolio de evidencias para cada unidad productiva con las siguientes evidencias:

Productos verificables:

Estructura de seguimiento integrada publicada en drive donde se medirá el proceso y los siguientes indicadores de gestión aplicables a cada unidad productiva y soportados con evidencia objetiva respecto a:

- ☐ 160 horas de asesoría / mes, directa a las UP asignadas.
- ☐ Evidencias de ventas
- ☐ Generación de trabajo decente
- ☐ Evidencias Acceso a fuentes de financiación
- ☐ Evidencias de acuerdos comerciales (incluye fomento a plataformas virtuales)
- ☐ Evidencias de eventos de fortalecimiento
- ☐ Estructura organizacional.
- ☐ Plan reactivación económica
- ☐ Informe final por cada unidad productiva

Otros determinados por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de El Espinal y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.



6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h), del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP N° 1621

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Norma Guadalupe Martinez Sandoval-Coordinador de Formación Profesional Integral

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector del Centro Agropecuario La Granja designará un nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y



la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el subdirector del Centro Agropecuario La Granja, validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el Espinal Tolima a los 19 días del mes de enero de 2021.


Oscar Rolando Castro Guerra
Subdirector (e)
Centro Agropecuario La Granja

Proyecto: Marcela Sanchez Sanchez – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo

Vbo: Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.



Anexo - Matriz de Riesgos

1	General	Externo	Contratación	Social	Dificultades para la firma de contrato	La no suscripción del contrato, y el retraso del mismo, al tener que reunirse nuevamente el comité a seleccionar.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Este riesgo lo asume la entidad, por lo que toma las siguientes medidas para mitigarlo: Una vez conocido el perfil del futuro contratista, la entidad expide una comunicación notificando los requisitos para la suscripción del contrato y sus condiciones. la aceptación de esta comunicación da una probabilidad alta de la efectiva suscripción del contrato	3	1	4	Bajo	SI	Entidad Estatal	Una vez aceptada la oferta	Al quedar registrado el contrato	La entidad revisara que se agote esta etapa en el proceso de selección, antes de elevar a escrito las condiciones del acuerdo de voluntades	Con cada contrato	Periodicidad	Monitoreo y revisión
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?		

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima – Centro Agropecuario La Granja
Kilometro 5 Vía Espinal - Ibagué, Espinal - Tolima – PBX 2709600
www.sena.edu.co Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios tres (3) profesionales en el apoyo y asesorías necesarias a integrantes de unidades productivas en sus procesos de fortalecimiento para la formalización, crecimiento y escalabilidad empresarial de acuerdo con el establecido en la guía para la ejecución del Programa SER, en la modalidad presencial y/o a distancia.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111616	80 Servicios de Gestión, Servicios Personales de Empresa y servicios administrativos.	11 Servicios de Recursos Humanos

3. ASPECTOS GENERALES

El Servicio de aprendizaje SENA, como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico, del país, requiere para cumplir su objetivo la contratación de prestación de servicios profesionales, para coadyuvar a obtener las metas de la entidad.

Por lo anterior el Centro Agropecuario La Granja, requiere personas naturales, las cuales deben tener títulos profesionales, tecnológicos, o técnicos, con las respectivas tarjetas profesionales, cuando el ejercicio de la profesión lo requiera; por medio del cual la entidad verifica el cumplimiento de esto requisitos, en virtud a que se debe garantizar que la persona natural este en plenas capacidades para el desarrollo de las actividades a realizar en la ejecución del objeto contractual. Además de la experiencia requerida la cual para la prestación de los servicios será de 24 meses como mínimo; es importante para la entidad que las personas naturales ostentes conocimientos en el área que se pretenda contratar.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe cumplir con la idoneidad y experiencia establecida en el estudio previo.

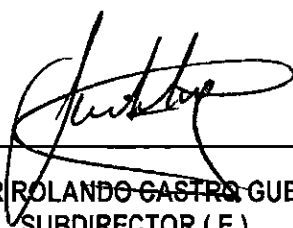
Capacidad La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos técnicos y la experiencia en el área señalada, acreditar competencias en temas relacionados con el área objeto a contratar, con excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación, capacidad de trabajo en equipo e interacción con los centros de formación profesional de la entidad, capacidad de resolver problemas desarrollo de la creatividad y sentido de pertenencia con la entidad, actitud de cambio mejoramiento continuo a nivel personal y profesional, capacidad de servicio.

ITEM	PERFIL	CANTIDAD
1	<p>FORMACIÓN ACADEMICA: Profesional titulado en algunas de las siguientes áreas de conocimiento: Economía, administración Contaduría y afines, Ingeniería Agroindustrial, ingeniería administrativa y afines con o sin postgrado; O Agronomía veterinaria y afines, Ingeniería agrícola Forestal y afines, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines, Las anteriores con postgrado en área de economía, administración contaduría y afines.</p> <p>EXPERIENCIA REQUERIDA: Experiencia comprobada mínimo de 24 meses en asistencia técnica y acompañamiento a emprendimientos rurales de los sectores productivos agropecuario, economía naranja, agroindustrial. Y comercial, en las etapas de ideación de modelos de negocio, formulación de proyectos, mercadeo de productos y servicios, transformación digital.</p>	3



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Para la vigencia 2021 la Dirección General profirió la circular No. 01-3-2020-000217, Asunto: Tabla de honorarios 2021 para contratos de prestación de servicios diferentes a actividades de instructor, Fecha: diciembre 10 de 2020.



OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

Proyecto: Anthony Álvarez Araujo – Profesional G- 02 – Gestión Contractual.